

ACTA Nº 2019/11 AYUNTAMIENTO PLENO SESIÓN EXTRAORDINARIA

SEÑORAS Y SEÑORES ASISTENTES

Alcalde-Presidente

AMAT AYLLON GABRIEL

Concejales Grupo Popular

RODRIGUEZ GUERRERO JOSE JUAN

GUTIERREZ MARTINEZ FRANCISCO EMILIO

FERNANDEZ BORJA MARIA TERESA

SANCHEZ LLAMAS ROCIO

RUBI FUENTES JOSE JUAN

LLAMAS UROZ JOSE LUIS

IBAÑEZ TORO MARIA JESUS

SALVADOR GIMENEZ JUAN JOSE

MORENO SORIANO MARIA DOLORES

ALCOBA RODRIGUEZ MARIA ANGELES

Concejales Grupo Socialista PSOE-A

GARCIA LOPEZ MANUEL

CIFUENTES PASTOR MARIA CONCEPCION

IBAÑEZ PADILLA JUAN FRANCISCO

MATEOS SANCHEZ ANABEL

OLMO PASTOR JOSE MANUEL

FUENTES LEDESMA ANA BELEN

Concejales Grupo IU, Tú Decides, Equo – Para la Gente

YAKUBIUK DE PABLO JUAN PABLO

FERNANDEZ PEREZ ANTONIA JESUS

Concejales Grupo Ciudadanos

MONTOYA SABIO JOSE ANDRES

GARCIA GARZON LOURDES

JIMENEZ ROSALES ANTONIO JOSE

Concejales Grupo VOX

CERRUDO RUIZ DE LA TORRE JOSE IGNACIO

BARRIONUEVO OSORIO ANTONIO FRANCISCO

LOPEZ MEGIAS ANTONIO INOCENCIO

Interventor

SALDAÑA LOPEZ DOMINGO JESUS

Secretario

LAGO NUÑEZ GUILLERMO

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día 5 de julio de 2019, siendo las 08:00, se reúnen, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, las Sras. y Sres. Concejales de la Corporación al margen reseñado a los efectos de su actuación Corporativa en los grupos políticos que se indican. Están asistidos en este acto por los funcionarios también al margen citados, al objeto de celebrar la ÚNDECIMA Sesión del Pleno, con arreglo al siguiente Orden del Día:

Acto seguido se procede al desarrollo de cada uno de los puntos tratados de los que se levanta la presente Acta:

A) APROBACIÓN DEL ACTA DE LAS SESIONES ANTERIORES.

1º.- APROBACIÓN, si procede, del Acta de la Sesión celebrada el día 15 de junio de 2019.

Se da cuenta del Acta de la Sesión del Ayuntamiento Pleno de fecha 15 de junio

de 2019.

No produciéndose ninguna observación al Acta y de conformidad con lo establecido en el Art. 91.1 del ROF resulta **aprobada** por **unanimidad** de todos los Concejales asistentes.

B) PARTE INFORMATIVA.



2º. CONSTITUCIÓN de Grupos Políticos y designación de Portavoces.PRP2019/4322

Se han presentado en la Secretaría General escritos por cada uno de los concejales que integran la Corporación Municipal en virtud del cual manifiestan su intención de integrarse a efectos de actuación corporativa en un grupo político, designando portavoz y suplente del mismo, cumpliendo así lo dispuesto en los arts. 24 y 25 del R.D. 2568/1986, de 26 de noviembre, Los Grupos Políticos que integran la Corporación Municipal quedan configurados de la siguiente forma:

Grupo político Popular, integrado por:

Don Gabriel Amat Ayllón
Don José Juan Rodríguez Guerrero, Portavoz Titular
Don Francisco Emilio Gutierrez Martínez, Portavoz Suplente
Doña María Teresa Fernández Borja
Doña Roció Sánchez Llamas
Don José Juan Rubí Fuentes
Don José Luis Llamas Uroz
Doña María Jesús Ibáñez Toro
Don Juan José Salvador Giménez
Doña María Dolores Moreno Soriano
Doña María Ángeles Alcoba Rodríguez

Grupo político Socialista PSOE-A de Roquetas de Mar, integrado por:

Don Manuel García López, Portavoz Titular
Doña María Concepción Cifuentes Pastor, Portavoz Suplente
Don Juan Francisco Ibáñez Padilla
Doña Anabel Mateos Sánchez
Don José Manuel Olmo Pastor
Doña Ana Belén Fuentes Ledesma

Grupo político Ciudadanos, integrado por:

Don José Andrés Montoya Sabio, Portavoz Titular
Doña Lourdes García Garzón, Portavoz Suplente
Don Antonio José Jiménez Rosales

Grupo político VOX, integrado por:

Don Antonio Francisco Barrionuevo Osorio, Portavoz Titular
Don Antonio Inocencio López Megías, Portavoz Suplente
Don José Ignacio Cerrudo Ruiz de la Torre

Grupo político Izquierda Unida Roquetas, Tú Decides y Equo – Para la Gente, integrado por:

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	11/07/2019
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	11/07/2019
Secretario General	

Firma 1 de 2	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	11/07/2019
Secretario General	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d9391644ae30492b866b6805bab52e44001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Don Juan Pablo Yakubiuk De Pablo, Portavoz Titular
Doña Antonia Jesús Fernández Pérez, Portavoz Suplente

Lo que se eleva al Ayuntamiento Pleno, que con su superior criterio decidirá.

El AYUNTAMIENTO PLENO queda enterado de la constitución de los Grupos Políticos, así como la designación de sus Portavoces y Suplentes a los efectos de la actuación Corporativa de los mismos.

3º. DACIÓN DE CUENTAS de los Decretos de Alcaldía-Presidencia, sobre integración de miembros en la J.G.L., designación de Tenientes de Alcalde y delegación de atribuciones de la Alcaldía-Presidencia a favor de la Junta de Gobierno Local y Concejales.PRP2019/4340

Se da cuenta, tal y como establece el art. 38 del ROF, de los Decretos del Sr. Alcalde-Presidente en materia de integración de Concejales en la Junta de Gobierno Local, designación de Tenientes de Alcalde y delegación de atribuciones de la Alcaldía-Presidencia a favor de la Junta de Gobierno Local Concejales, contrayéndose a las siguientes:

Parte Dispositiva del Decreto de la Alcaldía-Presidencia Núm. 2019/4973 de fecha 24 de junio de 2019, (BOP Núm. 122 de fecha 28 de junio de 2019), sobre designación de Tenientes de Alcalde:

"Primero.- Designar TENIENTES DE ALCALDE a las Sras. y Sres. Concejales por el siguiente orden:

- PRIMER TENIENTE DE ALCALDE.- D. José Juan Rodríguez Guerrero.
- SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE.- D. Francisco Emilio Gutiérrez Martínez.
- TERCER TENIENTE DE ALCALDE.- D. Antonio Francisco Barrionuevo Osorio.
- CUARTA TENIENTE DE ALCALDE.- Dª. María Teresa Fernández Borja.
- QUINTA TENIENTE DE ALCALDE.- Dª. Rocío Sánchez Llamas.
- SEXTO TENIENTE DE ALCALDE.- D. José Juan Rubí Fuentes.
- SÉPTIMO TENIENTE DE ALCALDE.- D. José Luis Llamas Uroz.
- OCTAVO TENIENTE DE ALCALDE.- Dª. María Dolores Moreno Soriano.

Segundo.- Dar cuenta del Nombramiento al Ayuntamiento Pleno en la primera Sesión que se celebre, notificándose personalmente a los Sres. Concejales, y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia la presente Resolución."

Parte Dispositiva del Decreto de la Alcaldía-Presidencia Núm. 2019/4972 de fecha 24 de junio de 2019, (BOP Núm. 122 de fecha 28 de junio de 2019), sobre integración de Concejales en la Junta de Gobierno Local:

"Primero.-Integrar en la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL a los siguientes Concejales:

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	11/07/2019	Secretario General	Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	11/07/2019	Alcalde - Presidente
--------------	----------------------	------------	--------------------	--------------	---------------------	------------	----------------------

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d9391644ae30492b866b6805bab52e44001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



- D. José Juan Rodríguez Guerrero.
- D. Francisco Emilio Gutiérrez Martínez.
- D. Antonio Francisco Barrionuevo Osorio.
- D^a. María Teresa Fernández Borja.
- D^a. Rocío Sánchez Llamas.
- D. Don José Juan Rubí Fuentes.
- D. José Luis Llamas Uroz.
- D^a. María Dolores Moreno Soriano.

Segundo.- Dar cuenta del Nombramiento al Ayuntamiento Pleno en la primera Sesión que se celebre, notificándose personalmente a los Sres. Concejales, y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia la presente Resolución.”

Parte Dispositiva del Decreto de la Alcaldía-Presidencia Núm. 2019/5002 de fecha 25 de junio de 2019 (BOP Núm. 122 de fecha 28 de junio de 2019), sobre número, denominación y competencias de las Áreas en las que se estructura la administración del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y se efectúa la delegación de atribuciones de la Alcaldía-Presidencia a favor de la Junta de Gobierno Local y Concejales delegados, cuyo Anexo Descripción pormenorizada figura en el expediente y en la publicación en el BOP:

”Primero.- Aprobar la Delegación de Atribuciones de la Alcaldía Presidencia a favor de la Junta de Gobierno y Concejales en los términos y con el contenido que se describe en el Anexo Único que se une al presente decreto.

Segundo.- Las resoluciones Administrativas que se adopten por delegación indicarán, expresamente, esta circunstancia y se considerarán conforme establece el artículo 9 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dictadas por el Órgano delegante.

Tercero.- Dar cuenta de los nombramientos precedentes al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre, notificándose personalmente a los Sres. Concejales y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Anexo al Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 25 de junio de 2019, (BOP de Almería Núm. 122 de 28 de junio de 2019):”

ANEXO 1

Disposiciones Generales

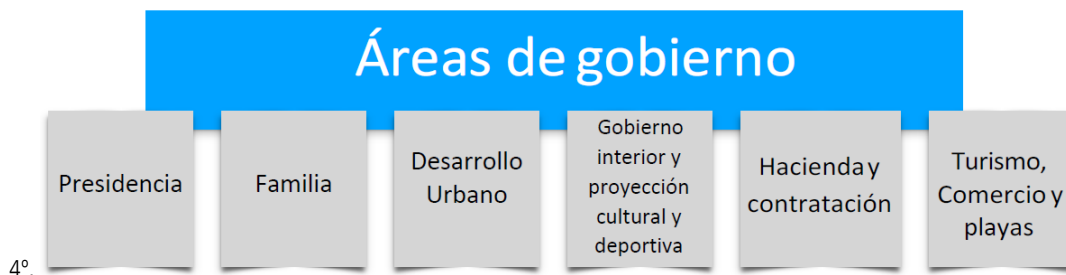
3. Estructura orgánica básica.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	11/07/2019	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	11/07/2019	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	d9391644ae30492b866b6805bab52e44001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

A los efectos de la gestión del gobierno y administración del Ayuntamiento de Roquetas de Mar se definen las siguientes seis áreas organizativas genéricas:

- Presidencia
- Familia
- Desarrollo Urbano
- Gobierno Interior y Proyección Cultural y Deportiva
- Hacienda y Contratación
- Turismo, Comercio y Playas



4º.

4. Atribuciones Reservadas a la Alcaldía – Presidencia

2.1. Corresponden a la Alcaldía-Presidencia, por ser indelegables, las siguientes atribuciones:

- Convocar y presidir las sesiones del Pleno y de la Junta de Gobierno Local, decidir los empates con el voto de calidad.
- La concertación de operaciones de crédito.
- La jefatura superior de todo el personal, la separación del servicio de los funcionarios y el despido del personal laboral (enunciada de forma extensa en el párrafo h), desempeñar la jefatura superior de todo el personal, y acordar su nombramiento y sanciones, incluida la separación del servicio de los funcionarios de la Corporación y el despido del personal laboral, dando cuenta al Pleno, en estos dos últimos casos, en la primera sesión que celebre. Esta atribución se entenderá sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 99.1 y 3 de la LBRL.
- Dirigir el gobierno y la administración municipal (21.1 a))
- Dictar bandos (21.1 e)).
- El ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa del ayuntamiento en las materias de su competencia, incluso cuando las hubiere delegado en otro órgano, y, en caso de urgencia, en materias de la competencia del Pleno, en este supuesto dando cuenta al mismo en la primera sesión que celebre para su ratificación (21.1 k)).
- La iniciativa para proponer al Pleno la declaración de lesividad en materias de la competencia de la Alcaldía (21.1 l)).
- Adoptar personalmente, y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o de infortunios públicos o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas dando cuenta inmediata al Pleno (21.1. m)).

2.2. Se reserva la Alcaldía-Presidencia las siguientes atribuciones delegables:

- La planificación, proyección, supervisión, ejecución y recepción de las obras públicas.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	11/07/2019	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	11/07/2019	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **d9391644ae30492b866b6805bab52e44001**

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



- Supervisión de Proyectos con independencia de su cuantía económica y Direcciones técnicas de obra
- La jefatura de la Policía Municipal (21.1 i)) y Protección Civil.
- El reconocimiento de obligaciones, la ordenación de pagos y rendición de cuentas.
- La elaboración, para su aprobación por el órgano competente, del Plan de Emergencia Municipal, así como su implantación y ejecución, así como la adopción, con los medios a disposición de la corporación, de medidas de urgencia en caso de catástrofe o calamidad pública en el término municipal.
- La ordenación, planificación y gestión del servicio de prevención y extinción de incendios y otros siniestros, así como la asistencia y salvamento de personas y protección de bienes.
- La creación, mantenimiento y dirección de la estructura municipal de protección civil.
- La promoción de la vinculación ciudadana a través del voluntariado de protección civil.
- La elaboración de programas de prevención de riesgos y campañas de información.
- La ordenación de las relaciones de convivencia ciudadana y del uso de sus servicios, equipamientos, infraestructuras, instalaciones y espacios públicos municipales.
- Disposición y ordenación de pagos.
- Los servicios estructurales de Secretaría General, Intervención y Tesorería así como la Asesoría Jurídica que dependen jerárquicamente de la Alcaldía-Presidencia.

5. Delegación de la Alcaldía a favor de la Junta de Gobierno Local

Se delegan las atribuciones correspondientes a la Alcaldía-Presidencia en la Junta de Gobierno Local:

- Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.
- La resolución de los recursos de reposición frente a las resoluciones de los Concejales delegados y de la Alcaldía-Presidencia.
- Las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada, con excepción de los contratos menores.
- La competencia para la celebración de los contratos privados, así como la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando el presupuesto base de licitación, en los términos definidos en el artículo 100.1, no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.
- La aprobación de Proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto, con excepción de los contratos menores y los que correspondan al Pleno.
- La solicitud y aceptación de subvenciones cualquiera que sea su importe o entidad otorgante.
- La aprobación de los Convenios de colaboración de todas las competencias atribuidas a la Alcaldía-Presidencia.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	11/07/2019	Secretario General	Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	11/07/2019	Alcalde - Presidente
--------------	----------------------	------------	--------------------	--------------	---------------------	------------	----------------------

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	d9391644ae30492b866b6805bab52e44001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

- h. Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo. (21.1g).
- i. Procedimientos relativos al control o revisión de oficio por omisión de la función interventora.

6. Delegación a favor de los Concejales.

4.1. Contenido de las atribuciones a favor de los Concejales con delegación genérica.

La delegación genérica que se atribuye de las materias de cada una de las áreas de Gobierno se refiere a todas las competencias que la legislación de Bases de Régimen Local y legislación Sectorial atribuya a la Alcaldía-Presidencia en las materias que comprende cada área y no se recojan entre las reservadas en el presente documento.

Cuando en un Área existan más de dos Delegados con dedicación genérica corresponderá la coordinación del Área al Concejil con dedicación genérica que tenga adscrita una delegación especial.

Abarcan tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros con excepción de los recursos que se formulen frente a la misma.

Se incluye expresamente:

- El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado disponiendo los gastos dentro de los límites de su competencia a reserva del reconocimiento de obligaciones, la ordenación de pagos y rendición de cuentas.
- La resolución de los procedimientos sancionadores que por su cuantía correspondan a la -Alcaldía en las materias delegadas.
- Las competencias como órgano de contratación respecto de los expedientes de contratos menores del área a los que se refiere el artículo 117 de la LCSP.

4.2. Contenido de las atribuciones a favor de los Concejales con delegación especial.

La delegación especial comprenderá exclusivamente la dirección interna y la gestión de los servicios que se expresan formulando informes-propuesta o propuesta de acuerdo al órgano competente. En ningún caso incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. A título enunciativo, se procede a la descripción básica de los contenidos de cada Área y Servicio en el presente documento.

4.3. Contenido de las atribuciones a favor de los Concejales con delegación especial de Barrio.

Circunscrito al ámbito territorial de la delegación, se atribuye a los concejales la representación de la Alcaldía así como, en su caso, la dirección de los Centros Municipales radicados en el ámbito territorial, en coordinación con el Delegado de la materia correspondiente.

- Para Aguadulce, Juan José Salvador Jiménez.
- Para Cortijos de Marín, Antonio Inocencio López Mejías.
- Para Campillo del Moro y el barrio de Las Losas, María Ángeles Alcoba Rodríguez
- Para Las Marinas, Mª Teresa Fernández Borja.
- Para El Parador, María Jesús Ibáñez Toro.
- Para El Puerto, José Juan Rubí Fuentes.
- Para El Solanillo, José Luis Llamas Uroz.

7. Descripción detallada del organigrama por Áreas.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	11/07/2019	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	11/07/2019	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

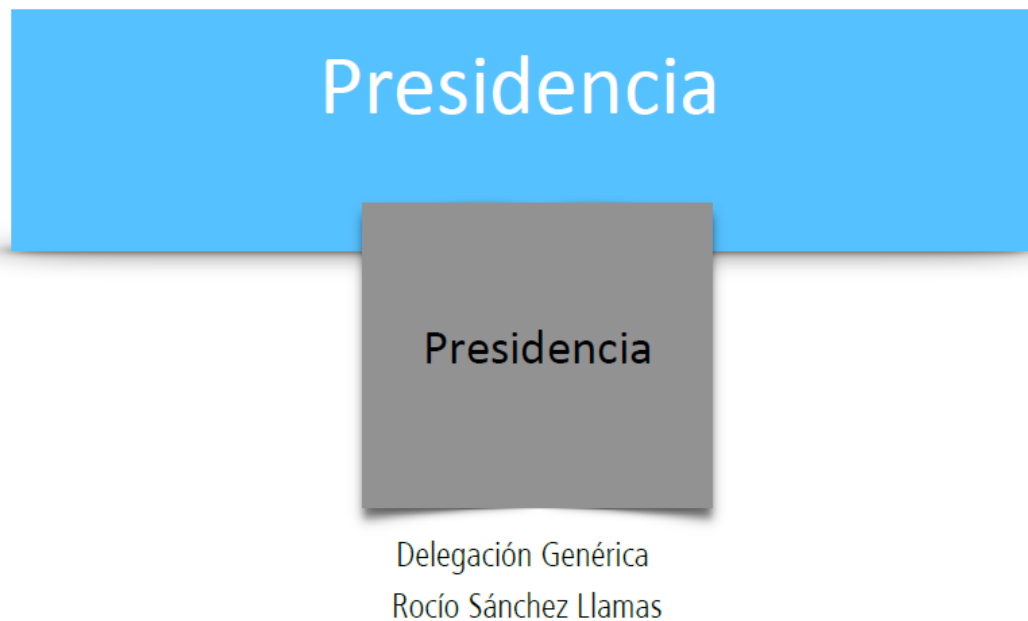
Código Seguro de Validación d9391644ae30492b866b6805bab52e44001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



a. Área de Presidencia



5°.

Gabinete de Alcaldía

- Dirección y Coordinación del Gabinete de Alcaldía.
- Protocolo.
- Prensa.
- Defensor del Pueblo

Agricultura

- Promoción y defensa de la agricultura.
- Deslinde, ampliación, señalización, mantenimiento, regulación de uso, vigilancia, disciplina y recuperación que garantice el uso o servicio público de los caminos municipales que discurren por suelo no urbanizable.
- Elaboración y aprobación de planes con contenido de protección del medio rural y la promoción de la agricultura.

Pesca

- Promoción y defensa de la pesca.
- Grupo de Desarrollo Pesquero.

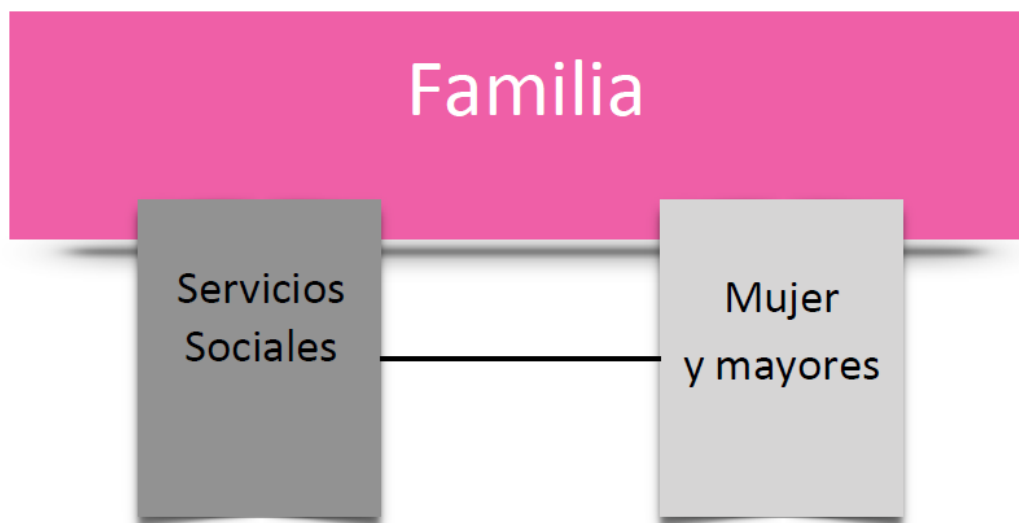
b. Área de Familia

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	11/07/2019

Firma 1 de 2	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	11/07/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d9391644ae30492b866b6805bab52e44001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





6º.

Servicios Sociales

Delegado: Doña Mª. Dolores Moreno Soriano

Clase de delegación: Genérica

- Gestión de los servicios sociales comunitarios, conforme al Plan y Mapa Regional y Municipal de Servicios Sociales de Andalucía, y elaboración y gestión del Plan y Mapa, que incluye:
 - Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.
 - Gestión de las prestaciones técnicas y económicas de los servicios sociales comunitarios (SIVOA y dependencia, Ayuda a domicilio, Apoyo a la familia, Prevención e inserción social, prestaciones complementarias: ayudas económicas familiares y ayudas de emergencia social).
 - Gestión del equipamiento básico de los servicios sociales comunitarios.
 - La ejecución de los proyectos de Financiación Europea relativos a la Delegación.
 - Ejecución de las políticas de inmigración a través de la acreditación del arraigo para la integración social de inmigrantes, así como la acreditación de la adecuación de la vivienda.

Proyectos Europeos

- Unidad Ejecutora de los Proyectos con financiación Europea relativos a la delegación.

Mujer y Mayores

Delegado: Doña María Ángeles Alcoba Rodríguez

Clase de delegación: Especial Adscrita a la Delegación de Servicios Sociales.

Mujer

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	GABRIEL AMAT AYLLON
11/07/2019	11/07/2019
Secretario General	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación d9391644ae30492b866b6805bab52e44001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



- La conservación, mantenimiento y gestión del Centro municipal de atención a la mujer.

Voluntariado.

- Promoción de actividades de voluntariado social para la atención a los distintos colectivos, dentro de su ámbito territorial.
- La ordenación y gestión de la Oficina municipal de voluntariado

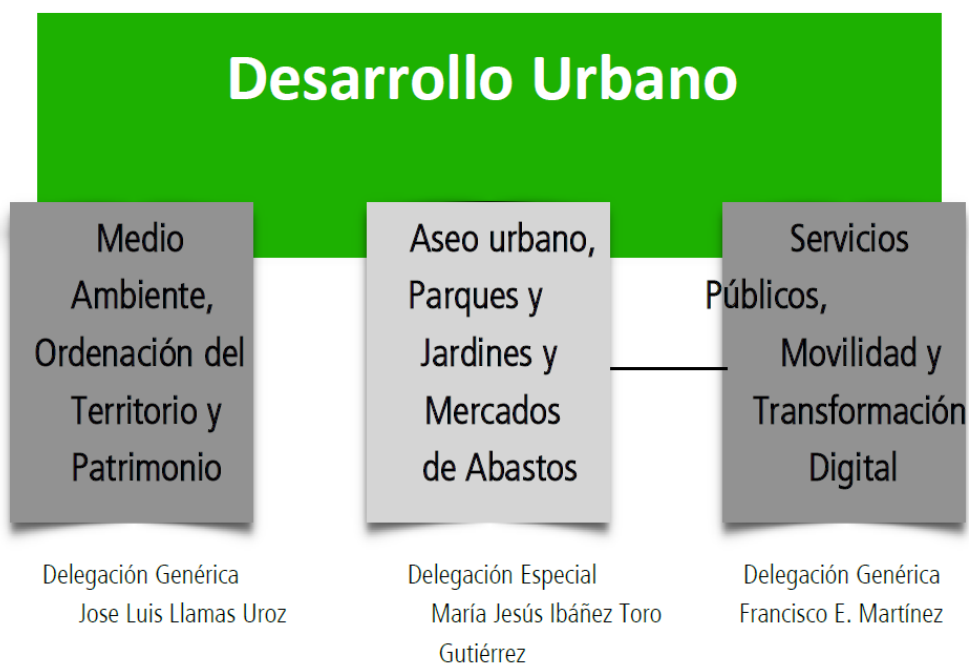
Participación ciudadana.

- Apoyo al funcionamiento operativo de los Consejos Sectoriales, Foros vecinales, y asociaciones de interés local. y cooperación social.
- Gestión del Registro de Asociaciones vecinales y asistencia a las Asociaciones inscritas.

Mayores

- Gestión de los servicios de Residencia de Personas Mayores, Centros de Día y Asociaciones de la Tercera Edad.

c. [Área de Desarrollo Urbano](#)



7°.

[Servicios Públicos, Movilidad y Transformación Digital](#)

Delegado: Don Francisco Emilio Gutiérrez Martínez
Clase de delegación: Genérica

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	GABRIEL AMAT AYLLON
11/07/2019	11/07/2019
Secretario General	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **d9391644ae30492b866b6805bab52e44001**

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Servicios Públicos

- La ordenación, gestión y prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, depuración y reutilización.
- Ordenación, gestión y prestación del servicio de alumbrado público.
 - La ordenación, ejecución y control de las áreas del territorio municipal que admitan flujos luminosos medios y elevados y el establecimiento de parámetros de luminosidad.
 - La elaboración, ejecución y seguimiento del Plan de Eficiencia energética.
- Pavimentación de las vías públicas e instalación y conservación del mobiliario urbano.
- Mantenimiento y conservación de la vía pública, edificios e instalaciones municipales.
 - Gestor de Incidencias y Brigadas de Intervención Urbana
- Movilidad que incluye:
 - La ordenación de la movilidad con criterios de sostenibilidad, integración y cohesión social, promoción de la actividad física y prevención de la accidentabilidad.
 - La ordenación, planificación, programación, gestión, disciplina y promoción de los servicios urbanos de transporte público de personas que, por cualquier modo de transporte, se lleven a cabo íntegramente dentro del término municipal.
 - La ordenación, gestión, disciplina y promoción en vías urbanas de su titularidad de la movilidad y accesibilidad de personas, vehículos, sean o no a motor, y animales, y del transporte de personas y mercancías, para lo que podrán fijar los medios materiales y humanos que se consideren necesarios.
 - La ordenación, planificación, programación, gestión, disciplina y promoción de los parkings públicos, así como la terminal y paradas de transporte público.
 - La ordenación, planificación, programación, gestión, disciplina y promoción de carril bici.
 - Ordenación del tráfico que discurre por las vías urbanas incluyendo la potestad sancionadora derivado de las infracciones a la Ley de Tráfico y seguridad vial y Ordenanzas Municipales.

Transformación Digital

- Tecnologías de la Información y Comunicación que incluye la promoción de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.
- Sede electrónica, Administración electrónica.
- Comunicación Digital y Redes Sociales.
- Transparencia y rendición de cuentas. Datos abiertos. Acceso a la información.
- Ciudades y Destinos Inteligentes.
- Promoción de la ciencia y la innovación.

Proyectos Europeos

- Unidad Ejecutora de los Proyectos con financiación Europea relativos a la delegación.

Aseo Urbano, Salud, Parques, Jardines y Mercados de Abastos

Delegado: María Jesús Ibáñez Toro

Clase de delegación: Especial adscrito a la Delegación de Servicios Públicos, Movilidad y Transformación Digital.

Parques y Jardines

- Mantenimiento y conservación de zonas verdes, parques, plazas y jardines

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON
	11/07/2019
	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d9391644ae30492b866b6805bab52e44001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Mercados

- Ordenación, gestión, promoción y disciplina sobre mercados de abastos.

Aseo Urbano

- La ordenación, gestión y prestación del servicio de limpieza viaria y recogida de poda.
- Gestión de Residuos Sólidos Urbanos:
 - Ordenación, gestión, prestación y control de los servicios de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos o municipales, así como la planificación, programación y disciplina de la reducción de la producción de residuos urbanos o municipales y tratamiento de residuos (prevención, reutilización, reciclado, valorización y eliminación).
- Puntos limpios.

Salud y Consumo

- Promoción, defensa y protección de la salud pública, que incluye:
 - La elaboración, para su aprobación por el órgano competente, del Plan Local de Salud, su implantación y ejecución
 - El desarrollo de políticas de acción local y comunitaria en materia de salud.
 - El control preventivo, vigilancia y disciplina en las actividades públicas y privadas que directa o indirectamente puedan suponer riesgo inminente y extraordinario para la salud.
 - Medidas para la prevención y tratamiento de la Drogodependencia.
 - El desarrollo de programas de promoción de la salud, educación para la salud y protección de la salud, con especial atención a las personas en situación de vulnerabilidad o de riesgo.
 - El control sanitario de edificios y lugares de vivienda y convivencia humana, especialmente de los centros de alimentación, consumo, ocio y deporte.
 - El control sanitario oficial de la distribución de alimentos.
 - El control sanitario oficial de la calidad del agua de consumo humano.
 - El control sanitario de industrias, transporte, actividades y servicios.
 - El control de la salubridad de los espacios públicos, y en especial de las zonas de baño.
 - Control de plagas y legionelosis.
 - La gestión y disciplina en materia de animales de compañía y animales potencialmente peligrosos, y la gestión de su registro municipal.
 - Centro Zoo-sanitario.
- Ordenación, planificación y gestión de la defensa y protección de personas usuarias y consumidoras, que incluye:
 - La información y educación a las personas usuarias y consumidoras en materia de consumo, así como la orientación y el asesoramiento a estas sobre sus derechos y la forma más eficaz para ejercerlos.
 - La información y orientación a las empresas y profesionales en materia de consumo.
 - El análisis, tramitación, mediación o arbitraje, en su caso, de las quejas, reclamaciones y denuncias que presentan las personas consumidoras.
 - La constitución, gestión, organización y evaluación de las oficinas municipales de información al consumidor de su ámbito territorial.
 - El fomento, divulgación y, en su caso, gestión, del sistema arbitral de consumo, en colaboración con la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía, en los términos previstos en la legislación vigente.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	11/07/2019	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	11/07/2019	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	d9391644ae30492b866b6805bab52e44001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

- La inspección de consumo y el ejercicio de la potestad sancionadora respecto de las infracciones localizadas en su territorio en las condiciones, con el alcance máximo y facultades establecidos en la normativa autonómica reguladora en materia de consumo.
- La prevención de situaciones de riesgo de ámbito municipal de las personas consumidoras y la adopción de medidas administrativas preventivas definitivas, cuando estas situaciones se materialicen en el ámbito estrictamente local y se puedan afrontar en su totalidad dentro del término municipal, o provisionales cuando excedan del mismo.
- La constitución, gestión, organización y evaluación de los puntos de contacto municipales integrados en la Red de Alerta de Andalucía de Productos de Consumo.

Proyectos Europeos

- Unidad Ejecutora de los Proyectos con financiación Europea relativos a la delegación.

Medioambiente, Ordenación del Territorio y Patrimonio

Delegado: Don José Luis Llamas Uroz

Clase de delegación: Genérica

Ordenación del Territorio

- La ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística que incluye:
 - Elaboración y tramitación para su aprobación por el órgano competente, de los instrumentos de planeamiento general, así como las innovaciones de los mismos que afecten a la ordenación estructural. Sistema de Información Geográfica y Urbanismo en Red.
 - Elaboración y tramitación para su aprobación por el órgano competente, del planeamiento de desarrollo, así como de las innovaciones de la ordenación urbanística que no afecten a la ordenación estructural.
 - Tramitación de los proyectos de actuación para actuaciones en suelo no urbanizable y planes especiales para su aprobación por el órgano competente.
 - Otorgamiento de las licencias urbanísticas y declaraciones de innecesaridad.
 - Inspección de la ejecución de los actos sujetos a intervención preventiva.
 - Elaboración para su aprobación por el órgano competente, de los planes municipales de inspección urbanística.
 - Protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado y multas coercitivas.
 - Procedimiento sancionador derivado de las infracciones urbanísticas.
 - La elaboración y propuesta de aprobación de catálogos urbanísticos y de planes con contenido de protección para la defensa, conservación y promoción del patrimonio histórico y artístico del término municipal, siempre que estén incluidos en el Plan General de Ordenación Urbanística.
- La planificación, programación y gestión de viviendas y participación en la planificación de la vivienda protegida, que incluye:
 - Promoción y gestión de la vivienda.
 - Elaboración para su aprobación por el órgano competente, y ejecución de los planes municipales de vivienda y participación en la elaboración y gestión de los planes de vivienda y suelo de carácter autonómico.
 - Adjudicación de las viviendas protegidas.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	11/07/2019	Secretario General	Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	11/07/2019	Alcalde - Presidente
--------------	----------------------	------------	--------------------	--------------	---------------------	------------	----------------------

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación d9391644ae30492b866b6805bab52e44001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



- Otorgamiento de la calificación provisional y definitiva de vivienda protegida, de conformidad con los requisitos establecidos en la normativa autonómica.

Medioambiente

La gestión de procedimientos en materia de prevención ambiental, y en especial la calificación ambiental, así como la vigilancia, control y ejercicio de la potestad sancionadora con respecto a las actividades sometidas a dicho instrumento.

- Inspección de la ejecución de los actos sujetos a intervención preventiva.
- Aprobación de los planes de inspección, control y verificación.
- La ordenación de las condiciones de seguridad en las actividades organizadas en espacios públicos y en los lugares de concurrencia pública, que incluye:
 - El control, vigilancia, inspección y régimen sancionador de los establecimientos de pública concurrencia, así como kioscos, terrazas y ocupaciones temporales del dominio público y ordenación de las ocupaciones permanentes.
 - La autorización de ampliación de horario y de horarios de apertura permanente de establecimientos públicos, en el marco de la legislación autonómica.
 - La autorización de condiciones específicas de admisión de personas en los establecimientos de espectáculos públicos y actividades recreativas.
- La promoción, defensa y protección del medio ambiente, que incluye:
 - El control, seguimiento y ejecución de Agenda 21 Local.
 - La protección y gestión medioambiental de los Espacios naturales.
 - La programación, ejecución y control de medidas de mejora de la calidad del aire, que deberán cumplir con las determinaciones de los planes de nivel supramunicipal o autonómico, aprobados por la Junta de Andalucía.
 - La ordenación, planificación, programación y ejecución de actuaciones en materia de protección del medio ambiente contra ruidos y vibraciones y el ejercicio de la potestad sancionadora en relación con actividades no sometidas a autorización ambiental integrada o unificada.
 - La programación de actuaciones en materia de información ambiental y de educación ambiental para la sostenibilidad.
 - Potestades administrativas actividades de ocio en espacios abiertos.
 - Ordenación, planificación y gestión, así como el control sanitario de cementerios y servicios funerarios.

Patrimonio y Adquisición del Suelo

- Ordenación, gestión y control de Patrimonio histórico-artístico municipal.
- Gestión del patrimonio municipal y del Patrimonio Municipal del Suelo.
- Mutación demanial.
- Concesión demanial.
- Expropiaciones.
- Ocupación Directa.

Proyectos Europeos

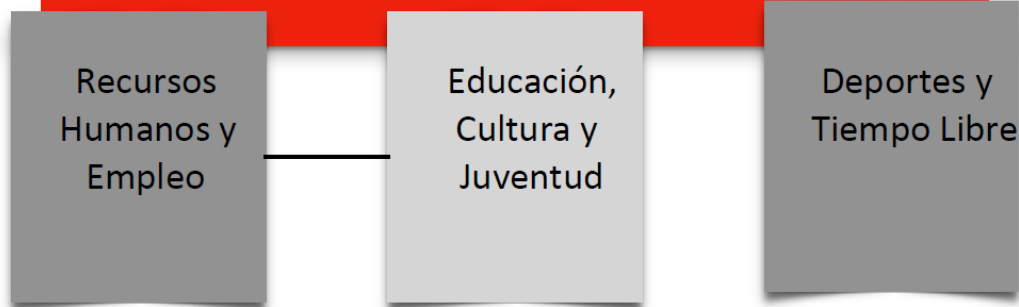
- Unidad Ejecutora de los Proyectos con financiación Europea relativos a la delegación.

d. Área de Gobierno Interior y Proyección Cultural y Deportiva.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	11/07/2019	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	11/07/2019	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	d9391644ae30492b866b6805bab52e44001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Gobierno interior y proyección cultural y deportiva



Delegación Genérica

Delegación Especial

Delegación Genérica

8º. José J. Rodríguez Guerrero

Juan J. Salvador Jiménez

Jose J. Rubí Fuentes

Recursos Humanos, Empleo.

Delegado: Don José Juan Rodríguez Guerrero

Clase de delegación: Genérica

Políticas públicas de Recursos Humanos Prevención y Riesgos laborales, prestaciones económicas, y, en especial:

- Estudio de las diversas alternativas de políticas de personal de acuerdo con los objetivos de la corporación, así como aplicación de las elegidas, asegurando su cumplimiento, al objeto de conseguir una mayor efectividad de los recursos humanos y una mejor prestación de servicios.
- Elevar anualmente al órgano competente las adaptaciones y modificaciones de plazas de la Plantilla Municipal que resulten necesarias de acuerdo con las necesidades planteadas por los servicios, así como la creación de plazas teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias.
- Elevar anualmente al órgano competente, previa la negociación pertinente con los representantes de los funcionarios, las adaptaciones, modificaciones y creaciones de puestos de trabajo de la R.P.T que resulten necesarios de acuerdo con las necesidades planteadas por los servicios teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias.
- Resolver las solicitudes relativas a la necesidad de proveer plazas de plantilla incluyendo las mismas en la correspondientes OEP o en el caso de que sea urgente su provisión tramitar un expediente para el nombramiento de interinos.
- Reclutamiento, selección y acogida del personal que presta servicios en la Entidad (oferta de empleo público, bases y pruebas de selección.
- Movilidad funcional y rotación de puestos de trabajo, de acuerdo con las necesidades de la organización y la capacidad de los empleados.
- Gestión de incidencias propias de la vida laboral de los empleados municipales (ceses, situaciones administrativas, permisos, licencias, etc.).

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	11/07/2019	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	11/07/2019	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **d9391644ae30492b866b6805bab52e44001**

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



- Análisis, descripción e inventario de puestos de trabajo (plantilla y relación de puestos de trabajo).
- Gestión de la formación del personal en un triple enfoque: los conocimientos, las aptitudes y las habilidades. Definición, negociación y aplicación de la política retributiva acorde con el marco legislativo y las necesidades municipales.
- Coordinación con los servicios municipales, al objeto de conseguir una adecuada política de personal descentralizada, acorde con sus objetivos, proponiendo en caso necesario medidas sancionadoras o disciplinarias.
- Negociación en los órganos de representación sindical (Mesa General de Negociación, Comisión Paritaria, etc.), de las materias establecidas en la legislación vigente, tanto para el personal funcionario como el sujeto a régimen laboral.
- Elaboración de nombramientos, contratos y mantenimiento del expediente personal de los empleados del Ayuntamiento.
- Control horario, de presencia y del cumplimiento de las normas laborales (incompatibilidades, vacaciones...).
- Prestación de servicios directos al personal: vestuario, anticipos, ayudas de acción social.

Empleo.

- Asesoramiento empresarial para el empleo.
- Plan de incentivos a la inversión, innovación y creación de empleo.
- Plan Integral de Empleo
- Adopción de medidas en coordinación con las delegaciones y administraciones competentes en materia de inserción sociolaboral colectivos desfavorecidos
- Observatorio sobre el Empleo en Roquetas de Mar.
- Estudios, cursos, jornadas y seminarios.

Proyectos Europeos

- Unidad Tramitadora de los Proyectos con financiación Europea:

1. Coordinación Programas Europeos.

Canalizar y facilitar a los Concejales Delegados por razón de la materia, el desarrollo de las acciones y programas que generen algún tipo de actividad o acción amparada por la Unión Europea cuyo destinatario sea el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, y planificar los programas destinados a los ciudadanos con financiación procedente de la Unión Europea.

1.1.- La preparación y presentación de proyectos europeos

1.2.- Asegurar la correcta ejecución técnica

1.3.- Remisión a las autoridades de gestión de las validaciones, certificaciones de gastos y verificaciones y auditorías de proyectos europeos, el control y la realización de informes económico-financieros de gastos e ingresos, auditorías externas, atender las verificaciones y requerimientos requeridos por la Unión europea en esta materia.

2.- Atribuciones para la Gestión de EDUSI

La Entidad DUSI Ayuntamiento de Roquetas de Mar, que ejercerá las funciones de "Organismo Intermedio Ligero", según las delegaciones estipuladas en el Acuerdo de Compromiso firmado, ha creado al efecto una UNIDAD DE GESTIÓN (UG). Esta Unidad de Gestión tiene una clara separación de funciones respecto de las unidades/áreas o departamentos responsables de iniciar, o de iniciar y ejecutar, las operaciones que se seleccionen (unidades ejecutoras) que se encuentran asignadas por delegados.

Las principales funciones son las siguientes:

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	11/07/2019	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	11/07/2019	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación d9391644ae30492b866b6805bab52e44001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



A) COORDINACIÓN DE LA ESTRATEGIA

1. Organización interna.
 - a. Elaboración del Manual de Procedimientos para la selección de operaciones.
 - b. Organización interna, asignación de funciones y coordinación.
2. Selección y puesta en marcha de operaciones.
3. Cumplimiento de la normativa de aplicación.
4. Aplicación de medidas antifraude.
 - a. Sistema de autoevaluación del riesgo de fraude.
 - b. Informar a la OIG de las evaluaciones realizadas y las medidas adoptadas.
5. Contribución al Comité de Seguimiento del Programa Operativo.
6. Contribución a la evaluación del Programa Operativo.
7. Disponibilidad de la documentación de cara a la pista de auditoría.
8. Contribución a los informes de ejecución anual y final.
9. Suministro de información al sistema informático FONDOS 2020/GALATEA.
10. Remisión de copias electrónicas auténticas.
11. Sistema de contabilización separada.
12. Subvencionabilidad del gasto.
13. Comunicación de los incumplimientos predecibles.
14. Aplicabilidad de la normativa comunitaria al Organismo Intermedio.
15. Seguimiento de las directrices dadas por la Dirección General de Fondos Comunitarios.

B) SEGUIMIENTO FINANCIERO:

1. Cumplimiento de la normativa de aplicación.
2. Aplicación de medidas antifraude.
 - a. Sistema de autoevaluación del riesgo de fraude.
 - b. Informar a la OIG de las evaluaciones realizadas y las medidas adoptadas.
3. Disponibilidad de la documentación de cara a la pista de auditoría.
4. Suministro de información al sistema informático FONDOS 2020/GALATEA.
5. Remisión de copias electrónicas auténticas.
6. Sistema de contabilización separada.
7. Subvencionabilidad del gasto.

Bomberos

- La prevención y extinción de incendios.

Educación, Cultura y Juventud

Delegado: Don Juan José Salvador Jiménez

Clase de delegación: Especial adscrito al Concejal Delegado de Recursos Humanos y Empleo.

Cultura

- Ordenación, gestión y control de las bibliotecas públicas.
- Planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura, que incluye:



- La elaboración, aprobación y ejecución de planes y proyectos municipales en materia de bibliotecas, auditorios y espacios escénicos, centros de exposiciones y colecciones museográficas.
- La gestión de sus instituciones culturales propias, la construcción y gestión de sus equipamientos culturales y su coordinación con otras del municipio.
- La organización y promoción de todo tipo de actividades culturales y el fomento de la creación y la producción artística, así como las industrias culturales.

Educación

- Centros infantiles de educación (0-3).
- Escuela de Música, Danza y Teatro.
- Programa de Universidad de Mayores y Cursos universitarios.
- La vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria.
- La asistencia a la consejería competente en materia de educación en la aplicación de los criterios de admisión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos.
- La obtención de terrenos, conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios destinados a centros públicos de segundo ciclo de educación infantil, de educación primaria y de educación especial, en coordinación con las delegaciones responsables.
- La cooperación en la ejecución de la planificación que realice la consejería competente en materia de educación y en la gestión de los centros públicos escolares existentes en su término municipal.

Juventud

- La ordenación y gestión del Centro de Información Juvenil.

Proyectos Europeos

Unidad Ejecutora de los Proyectos con financiación Europea relativos a la delegación.

Deportes y Tiempo Libre

Delegado: Don José Juan Rubí Fuentes

Clase de delegación: Genérica

Deportes

Promoción del deporte y gestión de equipamientos deportivos de uso público, que incluye:

- La planificación, ordenación, gestión y promoción del deporte de base y del deporte para todos.
- La gestión y el mantenimiento de las instalaciones y equipamientos deportivos de titularidad propia.
- La organización y, en su caso, autorización de manifestaciones y competiciones deportivas que transcurran exclusivamente por su territorio, especialmente las de carácter popular y las destinadas a participantes en edad escolar y a grupos de atención especial.
- La formulación de la planificación deportiva local.

Tiempo libre.

La organización, planificación y en su caso autorización de actividades que permitan el disfrute y aprovechamiento del tiempo libre y ocio que incluye:

- Fiestas y festejos populares.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	11/07/2019	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	11/07/2019	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación d9391644ae30492b866b6805bab52e44001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



- Fiestas declaradas de especial interés autonómico.
- La gestión de las actividades de la Plaza de Toros

e. Área de Hacienda y Contratación.

Hacienda y contratación

Atención
ciudadana,
hacienda y
contratación

Delegación Genérica
M^a Teresa Fernández Borja

Gestión tributaria,
Pymes y
Mercadillos

Delegación Especial
Antonio Inocencio López Mejías

9º.
Atención Ciudadana, Hacienda y Contratación

Delegada: Doña María Teresa Fernández Borja
Clase de delegación: Genérica

Atención Ciudadana

- Gestión Padrón de habitantes. Estadística.
- Oficinas de Información administrativa, atención ciudadana y registro.
- Archivo municipal.

Contratación

- Contratación de obras, servicios y suministros.
- Contratos de servicios públicos.
- Registro de licitadores.
- Perfil del Contratante.
- e-contratación.

Economía y Hacienda

- Planes de Saneamiento Financiero, Estabilidad Presupuestaria y Subvenciones.

Gestión Tributaria, PYMES y Mercadillos

Antonio Inocencio López Megías

Clase de delegación: Especial adscrito a la Delegación de Atención Ciudadana, Hacienda y Contratación.



- Gestión Tributaria, Recaudación y Catastro
- Servicios de Recaudación Municipal
- Oficina de Gestión Tributaria.
- Gestión Catastral.

- PYMES y Mercadillos
- Ordenación, gestión, promoción y disciplina sobre mercadillos y venta ambulante.

f. Área de Turismo, Comercio y Playas

Delegado: Antonio Francisco Barrionuevo Osorio
Clase de delegación: Genérica

Turismo

La promoción de sus recursos turísticos y fiestas de especial interés:

- La participación en la formulación de los instrumentos de planificación y promoción del sistema turístico en Andalucía.
- El diseño de la política de infraestructuras turísticas de titularidad propia.
- Actividades en materia de municipio turístico.
- Ordenación, autorización y control del ejercicio de actividades económicas y empresariales, permanentes u ocasionales vinculadas con el turismo.

Playas

- Ordenación, gestión, promoción y disciplina del Plan de Playas y los Paseos Marítimos. Concesiones y autorizaciones en DMT y zona de servidumbre (chiringuitos, náuticos, pedestales, juegos infantiles) e infraestructuras.
- Seguridad y vigilancia de playas (puestos de salvamento, socorristas).
- Sistemas de control de calidad turística y medioambiental de playas. Q de calidad, ecoplayas.

Comercio

- Organización y autorización, en su caso, de eventos o exposiciones menores que, sin tener carácter de feria oficial, estén destinados a la promoción de productos singulares.
- Horarios comerciales zona de afluencia turística.
- Ordenación, autorización y control del ejercicio de actividades económicas y empresariales, permanentes u ocasionales vinculadas con la promoción comercial-

Se inicia la **deliberación** tomando la palabra la Sra. Fernandez Pérez, CONCEJAL del GRUPO IU, TÚ DECIDES, EQUO-PARA LA GENTE quien manifiesta que su Grupo discrepa en la estructura organizativa aprobada. Considera que la denominación del Área de Familia, y sin perjuicio de su defensa no es adecuada ya que no abarca todo el ámbito de los Servicios Sociales, en tal sentido, considera que se debería poner el énfasis necesario en la competencia relativa a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y la lucha contra la violencia de género. Por todo ello considera que se trata de una propuesta retrógrada que invierte un modelo que tenía el Ayuntamiento establecido de los Servicios Sociales municipales.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	11/07/2019	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	11/07/2019	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	d9391644ae30492b866b6805bab52e44001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Le contesta el Sr. ALCALDE-PRESIDENTE que se trata de una opinión por parte de una Concejal y que no se corresponde con la labor que se está realizando por el Ayuntamiento para atender las necesidades sociales de los vecinos, en alguno de cuyos aspectos (política anti desahucios), su anterior Grupo habría fallado en la gestión.

Toma la palabra la Sra. Fernández Pérez, CONCEJAL del GRUPO IU, TÚ DECIDES, EQUO – PARA LA GENTE quien le contesta al Sr. Alcalde-Presidente que durante el mandato anterior ella como Concejal dedicó su actuación a escuchar y trasladar al Ayuntamiento las peticiones y necesidades de los vecinos sin discriminarlos por cualquier razón ya que se considera representante de todos. Su actuación en materia de la Comisión de Garantía Habitacional ha sido de ir mejorando junto con los técnicos de servicios sociales los objetivos de la misma, con objeto de ir atendiendo las necesidades reales que se iban produciendo.

Finaliza la intervención el Sr. Alcalde-Presidente indicando que de un presupuesto de ochocientos mil euros solo se han destinado dieciséis mil lo cual es indicativo de algo.

El AYUNTAMIENTO PLENO queda enterado.

C) PARTE DECISORIA.

4º.- PROPOSICIÓN de la Alcaldía-Presidencia relativa a la periodicidad de las sesiones del Pleno. PRP2019/4323

Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el pasado 15 de junio, como consecuencia de las elecciones locales del día 26 de mayo, procede determinar el régimen de celebración de las sesiones ordinarias del Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

A estos efectos, el artículo 46.2. a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de Abril, establece la periodicidad mínima de la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno en atención a la población del Municipio procede celebrar sesión cada mes.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en concordancia con el régimen de periodicidad de las sesiones plenarias ordinarias impuesta por el artículo 46.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por esta Alcaldía se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes,

ACUERDOS:

Firma 2 de 2	11/07/2019	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	11/07/2019	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d9391644ae30492b866b6805bab52e44001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



1. DETERMINAR que la sesión ordinaria de Pleno será el primer jueves hábil de cada mes, a las once horas y treinta minutos, en primera convocatoria, y dos días naturales después, a la misma hora, en segunda convocatoria.
2. DECLARAR inhábil a los efectos de celebración de sesiones ordinarias el mes de agosto como consecuencia del periodo vacacional.
3. Facultar al Alcalde a variar por causa justificada la fecha de celebración de la sesión ordinaria, adelantando o retrasando el día y hora de celebración en un intervalo máximo de una semana, incluso aunque el nuevo día fijado no estuviera comprendido en el mes correspondiente a aquél, conservando ésta el carácter de ordinaria.
4. Proceder a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

Lo que se eleva al Ayuntamiento Pleno, que con su superior criterio decidirá.

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la Presidencia se somete a **votación** la Propuesta, resultando **aprobada** por **unanimidad** de los Concejales asistentes.

5º.- PROPOSICIÓN de la Alcaldía-Presidencia relativa a la relación de cargos de la Corporación con dedicación exclusiva. PRP2019/4325

La redacción dada al artículo 75 de la LrBRL por el artículo 42 de la Ley 14/2000 supuso la distinción nítida entre tres tipos de dedicación - exclusiva, parcial, y mero asistente a los órganos colegiados-, con dos variantes en la dedicación parcial según que los miembros electivos de la Corporación pertenezcan al sector público o al privado. Límite máximo en Roquetas de Mar (art. 75 ter LrBRL) no más de QUINCE miembros.

La situación de dedicación exclusiva supone la percepción de retribuciones y el alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones las cuotas empresariales correspondientes.

Estos miembros electivos no pueden percibir asistencias por su concurrencia a los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte (artículo 75.3), pero sí tienen derecho a las indemnizaciones que correspondan por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio del cargo (desplazamientos, alojamiento, manutención...) según las normas de aplicación general en las Administraciones públicas y las que en desarrollo de las mismas apruebe el Pleno de la Corporación (art. 75.4).

En cuanto a la dedicación parcial corresponde a aquellos miembros electivos que desempeñen sus cargos con dedicación parcial al ostentar delegaciones, o desarrollar responsabilidades que así lo requieran (art. 75.2, párrafo primero).

Los miembros electivos que se encuentren en esta situación perciben retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a sus responsabilidades corporativas, y también son dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en concepto de "dedicación parcial".

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	11/07/2019	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	11/07/2019	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación d9391644ae30492b866b6805bab52e44001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Estos miembros de la Corporación tampoco pueden percibir asistencias por su concurrencia a los órganos colegiados de que formen parte (art. 75.3), pero tiene derecho, como todos los miembros de la Corporación, a la indemnización de los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, en los mismos términos antes señalados para la dedicación exclusiva (75.4).

Los miembros de la Corporación que se limitan, esencialmente, a asistir a los órganos colegiados de que forman parte, sin encontrarse en el régimen de dedicación exclusiva ni en el de dedicación parcial, no pueden percibir retribuciones fijas ni periódicas de clase alguna, siendo, en cambio, los únicos que pueden percibir precisamente por ello asistencias por su concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de que formen parte, en la cuantía señalada por el Pleno (Art. 75.3). Debe destacarse que las asistencias se perciben por la concurrencia efectiva a las sesiones, lo que viene a impedir las atribuciones de cantidades mensuales fijas por tal concepto.

El principio de libre administración de los Ayuntamientos, que se consagra en el artículo 140 de la Constitución, no autoriza a la Corporación Local a adoptar acuerdos en materia retributiva a indemnizatoria, en compensación por el ejercicio de las funciones inherentes al cargo de los electos locales, que puedan alterar o menoscabar el normal y regular funcionamiento democrático de la Corporación o que introduzcan tratos diferenciados en el estatuto retributivo de los Concejales que carezca de justificación razonable y legítima.

En consecuencia, sí la Corporación acuerda abonar indemnizaciones por asistencias a órganos colegiados de los que forme parte, todos sus miembros que no tengan reconocida dedicación exclusiva o parcial, habrán de percibirlas y en idéntica cuantía, siempre por concurrencia efectiva a dichas sesiones. En todo caso debe señalarse que los miembros electivos que se encuentren en esta situación se encuentran compatibilizados para el desarrollo de cualquier actividad pública y privada, salvo que, obviamente, una norma establezca una prohibición o incompatibilidad expresa.

Finalmente, el artículo 75 ter de la LrBRL establece que la prestación de servicios en los Ayuntamientos en régimen de dedicación exclusiva por parte de los miembros deberá ajustarse a una serie de limitaciones en función del tramo de población correspondiendo al municipio de Roquetas de Mar el referido en el apartado 1 i) (el número de miembros que podrán prestar sus servicios en régimen de dedicación exclusiva no podrá exceder de quince).

Considerando lo dispuesto en los artículos 73.3 y 75 de la LrBRL,, en los artículos 23 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobada por el R.D. 2568/1986, de 26 de noviembre, y normas concordantes y generales de aplicación, se propone, previa fiscalización por la Intervención municipal, al AYUNTAMIENTO PLENO que adopte el siguiente, ACUERDO:

1. APROBAR el régimen retributivo de los miembros de la Corporación asignando la prestación de servicios en RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA, con las retribuciones brutas que en cada caso se indican, con efectos desde la fecha de su nombramiento.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	11/07/2019	Secretario General	Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	11/07/2019	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	d9391644ae30492b866b6805bab52e44001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

La asignación de las retribuciones de los miembros de la corporación viene establecida por el porcentaje que se indica en relación con el límite máximo establecido para los miembros de las Corporaciones Locales por el Art. 75 bis de la Ley 7/1985 en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada ejercicio, los siguientes cargos públicos de la Corporación:

	Retribución mes/€	Retribución anual/€	Porcentaje
Alcalde-Presidente	5.679	79.500	99,88
Primer Teniente de Alcalde y Concejales de Gobierno Interior y Proyección Cultura y Deportiva	4.500	63.000	79,15
Segundo Teniente de Alcalde y Concejales Delegados de Desarrollo Urbano de la Ciudad	4.500	63.000	79,15
Tercer Teniente de Alcalde y Concejales Delegados de Turismo, Comercio y Playas	4.000	56.000	70,35
Cuarto Teniente de Alcalde y Concejales Delegados de Hacienda y Contratación.			
Quinto Teniente de Alcalde y Concejales Delegados de Presidencia			
Sexto Teniente de Alcalde y Concejales Delegados de Deportes y Tiempo Libre			
Séptimo Teniente de Alcalde y Concejales Delegados de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Patrimonio			
Octavo Teniente de Alcalde y Concejales Delegados de Familia			

Delegaciones Especiales	Retribución mes/€	Retribución anual/€	Porcentajes
Concejales Delegación especial de Mujer y Mayores	4.000	56.000	70,35
Concejales Delegación especial de Aseo Urbano, Parques y Jardines y Mercados de Abastos			
Concejales Delegación especial de Educación, Cultura y Juventud			
Concejales Delegación especial de Gestión Tributaria, Pymes y Mercadillos			

Firma 2 de 2	11/07/2019	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	11/07/2019	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	d9391644ae30492b866b6805bab52e44001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Grupos políticos	Retribución mes/€	Retribución anual/€	Porcentajes
Un (1) Concejales designados por el Grupo Político Socialista para funciones de fiscalización y control político,	4.000	56.000	70,35
Un (1) Concejales designado por el Grupo Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía para funciones de fiscalización y control político,			

A los efectos de la determinación del cargo público al que se atribuye las funciones reseñadas o las modificaciones que posteriormente se puedan producir, y fecha a partir de la cual ha de surtir efectos, se requiere la designación del Concejales mediante escrito firmado por el Portavoz del Grupo Político del que se dará cuenta en la sesión del Pleno siguiente a su presentación.

2. ASIGNAR, en régimen de DEDICACIÓN PARCIAL del 75 % de la jornada, con las retribuciones brutas que en cada caso se indican, la prestación de servicios de los siguientes cargos públicos de la Corporación:

Dedicación Parcial Grupos Políticos	Retribución mes/€	Retribución anual/€
4 Concejales	3.000	42.000

3. SOLICITAR a la Tesorería General de la Seguridad Social la afiliación y /o alta de los mismos con efectos desde el día del nombramiento o comunicación de la designación.

4. INDEMNIZAR a los miembros de la Corporación que no desempeñen cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial percibirán, por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de los que formen parte, las asistencias que se indican en las bases de ejecución del Presupuesto.

Órganos municipales			
Cargo	Pleno	Junta de Gobierno	Comisiones Informativas
Presidente	475	250	200
Concejales/a Delegado/a	414	200	173
Concejales - Portavoz	414		
Concejales - Vocales	300	138	138



Lo que se eleva al Ayuntamiento Pleno, que con su superior criterio decidirá.

Se inicia la **deliberación** tomando la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO IU, TÚ DECIDES, EQUO – PARA LA GENTE quien manifiesta que su Grupo está de acuerdo de que todo Concejal que tenga una responsabilidad tenga unas retribuciones dignas. Sin embargo, en la propuesta presentada, el Gobierno Municipal absorbe trece de las quince delegaciones dejando únicamente dos para el resto de Concejales que componen la oposición, lo cual no es representativo de la composición del pleno que han designado todos los vecinos de Roquetas de Mar y que tienen derecho a contar con un representante que pueda ejercer sus funciones en régimen de dedicación exclusiva. Por tanto, no se trata de un agravio al Grupo IU que no contaría con ningún concejal en régimen de dedicación si no a todos los vecinos que han votado una estructura en la que unos Concejales deben controlar la labor que realizan otros. Por otro lado, en la propuesta se trata un incremento del salario que ronda el 30 % en todos los casos, se trata de una subida injustificada que va a suponer casi duplicar el coste de los gastos que genera la Corporación, por lo que no va a apoyar la misma confiando que el gobierno municipal se sienten y la rectifique.

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO SOCIALISTA PSOE-A quien manifiesta que en efecto no se está cumpliendo la proporcionalidad de los representantes políticos en materia de dedicación exclusiva en el caso de su Grupo, seis mil quinientos ciudadanos han designado al PSOE con una misión y sin embargo se les ha reducido el Concejal que tiene dedicación. Considera que la labor de fiscalización y control del gobierno municipal es una función democrática muy necesaria y que en este caso se va a limitar.

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO POPULAR quien manifiesta que el Ayuntamiento lleva muchos años recortando las retribuciones de los miembros de la Corporación y han estado por debajo de municipios de menos de veintiún mil habitantes, situándose con la propuesta que se presenta dentro de la media de municipios de más de setenta y cinco mil. Señala que la labor del gobierno requiere una dedicación plena y que esta propuesta garantiza la labor de fiscalización si bien, de acuerdo con los resultados electorales en el que el Grupo IU ha perdido más de la mitad de los votos. En tal sentido deben asumir los Grupos de la oposición con más votos el régimen de dedicación exclusiva dado que no se pueden ampliar el número total de votos. Señala que el Alcalde siempre tiene abierta el despacho para la negociación con los Grupos políticos y para el dialogo pero no para las exigencias que se le quieran imponer.

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO IU, TÚ DECIDES, EQUO – PARA LA GENTE quien reitera que los Concejales han sido elegidos por los vecinos y no le corresponde al gobierno municipal a elegir quién es el Grupo que tiene que hacer la labor de control y fiscalización, los vecinos tienen que estar representados de acuerdo con la proporción de votos sin que deban adoptarse las decisiones sin motivar.

Toma la palabra el Sr. ALCALDE-PRESIDENTE quien le contesta indicando que el Gobierno Municipal cuando delega la presidencia de la Comisión Especial de Cuentas elige al representante que ha de presidirla, en todo caso manifiesta que el trabajo que realiza la oposición sin dedicación exclusiva no es en valde ya que también perciben indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados que algunos casos superan las retribuciones de los concejales que tienen dedicación exclusiva.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	11/07/2019	Secretario General	Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	11/07/2019	Alcalde - Presidente
--------------	----------------------	------------	--------------------	--------------	---------------------	------------	----------------------

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	d9391644ae30492b866b6805bab52e44001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejál, por la Presidencia se somete a **votación** la **Propuesta**, emitiéndose por la Corporación los votos en el siguiente sentido:

- Votos a favor CATORCE: Grupo Popular (11) y Grupo Vox (3).
- Votos en contra DOS: Grupo IU, Tú Decides, Equo-Para la Gente (2).
- Abstenciones presentes NUEVE: Grupo Socialista PSOE-A (6) y Grupo Ciudadanos (3).

Por lo que se acuerda **APROBAR** la Propuesta en todos sus términos.

6º.- PROPOSICIÓN de la Alcaldía-Presidencia relativa a la creación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes y Especiales. PRP2019/4331

El artículo 38 b) del ROF requiere la determinación del número, denominación, atribuciones y composición de las Comisiones Informativas Permanentes que, en su caso, hayan de constituirse en la Corporación municipal resultante de las elecciones locales celebradas.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 20 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, y en los artículos 29, 38, 124, 125 y 134 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y normas concordantes y generales de aplicación.

Esta Alcaldía propone al PLENO DE LA CORPORACION la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Constituir las siguientes Comisiones Informativas Permanentes, con las atribuciones y facultades que en cada caso se indican:

1.1. Comisión Informativa Permanente de GOBIERNO INTERIOR Y PROYECCIÓN DEPORTIVA Y CULTURAL, cuyo objeto y cometidos serán el previo informe, dictamen, consulta o propuesta de los asuntos relativos al área de gobierno interior y proyección deportiva y cultural. También podrá informar aquellos asuntos de la misma naturaleza que, siendo de competencia propia de la Presidencia de la Corporación o de la Junta de Gobierno, le sean sometidos por expresa decisión de éstos. La Comisión Informativa celebrará sesión ordinaria una vez al mes, en la fecha y hora que se acuerde en el seno de la misma a propuesta de la Presidencia de la Comisión, que podrá convocar también sesiones extraordinarias por propia iniciativa o previa solicitud motivada de la cuarta parte de sus miembros.

1.2. Comisión Informativa Permanente de DESARROLLO URBANO cuyo objeto y cometidos serán el previo informe, dictamen, consulta o propuesta de los asuntos relativos al área. También podrá informar aquellos asuntos de la misma naturaleza que, siendo de competencia propia de la Presidencia de la Corporación o de la Junta de Gobierno, le sean sometidos por expresa decisión de éstos. La Comisión Informativa celebrará sesión ordinaria una vez al mes, en la fecha y hora que se acuerde en el seno de la misma a propuesta de la Presidencia de la Comisión, que podrá convocar también sesiones extraordinarias por propia iniciativa o previa solicitud motivada de la cuarta parte de sus miembros.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	11/07/2019	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	11/07/2019	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d9391644ae30492b866b6805bab52e44001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



1.3. Comisión Informativa Permanente de FAMILIA cuyo objeto y cometidos serán el previo informe, dictamen, consulta o propuesta de los asuntos relativos al área. También podrá informar aquellos asuntos de la misma naturaleza que, siendo de competencia propia de la Presidencia de la Corporación o de la Junta de Gobierno, le sean sometidos por expresa decisión de éstos. La Comisión Informativa celebrará sesión ordinaria una vez al mes, en la fecha y hora que se acuerde en el seno de la misma a propuesta de la Presidencia de la Comisión, que podrá convocar también sesiones extraordinarias por propia iniciativa o previa solicitud motivada de la cuarta parte de sus miembros.

1.4. Comisión Informativa Permanente de HACIENDA Y ECONOMIA cuyo objeto y cometidos serán el previo informe, dictamen, consulta o propuesta de los asuntos y materias relativos al servicio de economía y hacienda de la entidad. También podrá informar aquellos asuntos de la misma naturaleza que, siendo de competencia propia de la Presidencia de la Corporación o de la Junta de Gobierno, le sean sometidos por expresa decisión de éstos. La Comisión Informativa celebrará sesión ordinaria una vez al mes, en la fecha y hora que se acuerde en el seno de la misma a propuesta de la Presidencia de la Comisión, que podrá convocar también sesiones extraordinarias por propia iniciativa o previa solicitud motivada de la cuarta parte de sus miembros.

1.5. Comisión Informativa Permanente de TURISMO, COMERCIO y PLAYAS cuyo objeto y cometidos serán el previo informe, dictamen, consulta o propuesta de los asuntos relativos al área y la defensa de los derechos de los vecinos ante la Administración municipal.

2. Constituir las siguientes Comisiones Informativas ESPECIALES, con las atribuciones y facultades que en cada caso se indican

2.1. Comisión Informativa Especial de CUENTAS, cuyo objeto y cometidos será el informe de las cuentas anuales a las que se refiere el artículo 116 de la LBRL.

3. INTEGRAR, en atención a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación, cada una de las comisiones, por NUEVE concejales, de acuerdo con la siguiente distribución:

Concejales del Grupo político IU ROQUETAS, TU DECIDES Y EQUO-PARA LA GENTE DECIDES: 1

Concejales del Grupo político VOX: 1

Concejales del Grupo político CIUDADANOS: 1

Concejales del grupo político SOCIALISTA PSOE-A: 2

Concejales del grupo político POPULAR: 4

4. La adscripción concreta de los miembros de la Corporación que deban formar parte de cada una de las Comisiones antedichas en representación de cada grupo político se realizará mediante escrito de su portavoz dirigido a la Alcaldía-Presidencia y del que se dará cuenta al Pleno. Podrá designarse, de igual forma, uno o varios suplentes por cada titular.

5. El Presidente de la Corporación es el Presidente nato de todas las Comisiones Informativas, si bien podrá delegar su presidencia efectiva en cualquier miembro de la misma, a propuesta de la propia Comisión, tras la

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	11/07/2019	Secretario General	Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	11/07/2019	Alcalde - Presidente
--------------	----------------------	------------	--------------------	--------------	---------------------	------------	----------------------

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	d9391644ae30492b866b6805bab52e44001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

correspondiente elección celebrada en su seno, en la que se propondrá la designación de Presidente titular y los suplentes que se tengan por convenientes.”

Lo que se eleva al Ayuntamiento Pleno, que con su superior criterio decidirá.

Toma la palabra la Sra. Fernández Pérez, CONCEJAL del GRUPO IU, TÚ DECIDES, EQUO – PARA LA GENTE para señalar que faltan tres comisiones muy relevantes. En primer lugar, la Comisión Informativa de Sugerencias y Reclamaciones que la ley prevee para todos los municipios de más de 75 mil habitantes y que está establecida en el Ayuntamiento en los anteriores mandatos, debiendo darle a esta comisión una mayor relevancia. Por otro lado, está la Comisión de Garantía Habitacional que ha realizado un trabajo durante el anterior mandato para poner en marcha una actividad compleja, habiéndose ampliado las ayudas desde la primera vivienda al régimen de alquiler y atendiendo una problemática que subsiste al día de hoy. Y finalmente una Comisión de Ciudad Saludable en donde se traten temas que son necesarios abordar depuración de aguas, vertidos, tratamientos de desinsectación, etc..

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO SOCIALISTA PSOE-A tras preguntar si la periodicidad de la Comisión de Turismo, Comercio y Playas es o no mensual, que es resuelta por la Alcaldía Presidencia que es de periodicidad mensual, señala que entiende que las cuestiones que ha suscitado la Portavoz Suplente de IU, Tú Decides, Equo – Para la Gente serán abordadas en la Comisión Informativa Permanente correspondiente a este mandato.

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO POPULAR quien manifiesta que la Comisión Informativa de Sugerencias y Reclamaciones está prevista para el régimen de ciudades de gran población en el que no se encuentra el Ayuntamiento de Roquetas de Mar todavía. El contenido de cada comisión se corresponde con las competencias que tienen establecidas las áreas y por tanto van a abarcar todos los asuntos que son objeto de la actividad municipal. En cuanto a la Comisión del Realjo en la que el Portavoz del Grupo Popular formó parte manifiesta que se ha puesto en evidencia que no ha sido el instrumento de gestión más adecuado sobre la base de la ejecución de una partida que se aproxima mucho al que tiene Barcelona, por lo que no se puede negar que el Ayuntamiento ha puesto recursos y medios para atenderla.

Toma la palabra la Sra. Fernández Pérez, CONCEJAL del GRUPO IU, TÚ DECIDES, EQUO – PARA LA GENTE quien indica que la Comisión Informativa de Garantía Habitacional se aprobó por todos los Grupos Políticos, su presidencia fue rotatoria, durante el tiempo que ella ha ejercido sin dedicación no se percibieron indemnizaciones a propuesta de ella, ha ido definiendo los objetivos y líneas de trabajo, agradeciendo la labor de los trabajadores del Ayuntamiento, en cuanto al resto de consideraciones sobre la estructura de las Comisiones manifiesta que se trata de un municipio de más de cien mil habitantes con vecinos de más de ciento diez países que requieren los servicios de la Comisiones Informativas.

Concluye el Sr. ALCALDE-PRESIDENTE indicando que el Ayuntamiento incrementó en más de un millón de euros el presupuesto de Servicios Sociales para atender necesidades básicas y mientras tanto no se hizo una

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	11/07/2019	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	11/07/2019	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d9391644ae30492b866b6805bab52e44001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



gestión adecuada del importe que había para el Programa de Garantía Habitacional. Indica igualmente que lleva 24 años como concejal del Ayuntamiento asumiendo responsabilidades y teniendo que aguantar mentiras y difamaciones sobre la gestión que ha llevado a cabo.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal, por la Presidencia se somete a **votación** la **Propuesta**, emitiéndose por la Corporación los votos en el siguiente sentido:

- Votos a favor CATORCE: Grupo Popular (11) y Grupo Vox (3).
- Votos en contra DOS: Grupo IU, Tú Decides, Equo-Para la Gente (2).
- Abstenciones presentes NUEVE: Grupo Socialista PSOE-A (6) y Grupo Ciudadanos (3).

Por lo que se acuerda **APROBAR** la Propuesta en todos sus términos.

7º.- PROPOSICIÓN de la Alcaldía-Presidencia relativa al nombramiento de Representantes de la Corporación en Órganos Colegiados. PRP2019/4332

El artículo 49.1 f) del Decreto 328/2010, de 13 de julio, sobre Órganos de participación en el control y gestión de los centros docentes públicos y concertados, establece que una persona representante del Ayuntamiento del municipio en cuyo término se halle radicado los centros formará parte del Consejo Escolar.

Renovada la Corporación municipal es precisa la designación de representantes de este Ayuntamiento en los distintos órganos de consulta, administración o de decisión de los que debe formar parte. A tales efectos eleva al Pleno de la Corporación la siguiente PROPUESTA:

Única.- DESIGNAR para los Órganos o entidades que se mencionan a los siguientes Concejales:

A) Consejos Escolares y Centros de Educación.

- Escuela Infantil "Las Amapolas" – María Ángeles Alcoba Rodríguez
- Escuela Infantil "La Rosaleda" – María Ángeles Alcoba Rodríguez
- Escuela Infantil "Las Lomas" – José Juan Rubí Fuentes
- Colegio Al-Bayyana –María Dolores Moreno Soriano
- Colegio Portomagno – D. Francisco Emilio Gutiérrez Martínez.
- Colegio Portocarrero – D. José Juan Rodríguez Guerrero.
- C.E.I.P. Juan de Orea – María Dolores Moreno Soriano
- C.E.I.P. Las Lomas – José Juan Rubí Fuentes
- C.E.I.P. Virgen del Rosario – María Dolores Moreno Soriano
- C.E.I.P. Arco Iris – Juan José Salvador Giménez
- C.E.I.P. Blas Infante – Juan José Salvador Giménez
- C.E.I.P. Francisco Saiz Sanz – Juan José Salvador Giménez

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	11/07/2019	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	11/07/2019	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	d9391644ae30492b866b6805bab52e44001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

- C.E.I.P. Trinidad Martínez – Juan José Salvador Giménez
- C.E.I.P. Francisco Villaespesa – María Jesús Ibáñez Toro
- C.E.I.P. Las Marinas – María Teresa Fernández Borja
- C.E.I.P. Llanos de Marín – Antonio Inocencio López Megías
- C.E.I.P. Poniente – José Luis Llamas Uroz
- C.E.I.P. Torrequebrada – María Jesús Ibáñez Toro
- C.E.I.P. La Romanilla – José Luis Llamas Uroz
- C.E.I.P. Las Salinas – Rocío Sánchez Llamas
- C.E.I.P. "La Molina" – Juan José Salvador Giménez
- C.E.I.P. "Posidonia" – Rocío Sánchez Llamas
- C.E.I.P. "Virgilio Valdivia" – Juan José Salvador Giménez
- I.E.S. Las Marinas – María Teresa Fernández Borja
- I.E.S. Algazul – Juan José Salvador Giménez
- I.E.S. Sabinar – José Luis Llamas Uroz
- I.E.S. Turaniana – María Dolores Moreno Soriano
- I.E.S. Aguadulce – Juan José Salvador Giménez
- I.E.S. Carlos III – Juan José Salvador Giménez
- I.E.S. El Parador – María Jesús Ibáñez Toro
- I.E.S. Mar Mediterráneo – Juan José Salvador Giménez
- Centro de Formación Profesional Específica E.F.A. CAMPOMAR. – Rocío Sánchez Llamas
- Centro de Educación Infantil "Villa África" – María Ángeles Alcoba Rodríguez
- Centro de Educación Infantil "F. Tonucci" - María Ángeles Alcoba Rodríguez
- Centro de Educación Infantil "El Rancho" – María Ángeles Alcoba Rodríguez
- Centro de Educación Infantil "Las Marinas" - María Ángeles Alcoba Rodríguez
- Centro de Educación Infantil "Almeragua" – María Ángeles Alcoba Rodríguez
- Centro de Educación Infantil "La Esperanza" – María Ángeles Alcoba Rodríguez
- Centro de Educación Infantil "La Casita de Chocolate" - María Ángeles Alcoba Rodríguez
- Centro de Educación Infantil "Arcilla" - María Ángeles Alcoba Rodríguez
- Centro de Educación Infantil "Caballito de Mar" – María Ángeles Alcoba Rodríguez
- Centro de Educación Infantil "Luna Lunera" – María Ángeles Alcoba Rodríguez
- Centro de Educación Infantil "Carrusel" - María Ángeles Alcoba Rodríguez
- Centro de Educación Infantil "El Osito de la Casa Azul" - María Ángeles Alcoba Rodríguez
- Centro de Educación Infantil "El Pais de las Maravillas" - María Ángeles Alcoba Rodríguez
- Centro de Educación Infantil "Stella Maris - La Rambla - María Ángeles Alcoba Rodríguez
- Centro de Educación Infantil "Stella Maris - Puerto - María Ángeles Alcoba Rodríguez
- Centro de Educación Infantil "Stella Maris - Jose Antonio Samaranch" María Ángeles Alcoba Rodríguez
- Escuela Oficial de Idiomas – José Luis Llamas Uroz

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	11/07/2019	Secretario General	Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	11/07/2019	Alcalde - Presidente
--------------	----------------------	------------	--------------------	--------------	---------------------	------------	----------------------

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **d9391644ae30492b866b6805bab52e44001**

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



B) Consejos Sectoriales Municipales.

- Consejo Municipal de Mayores – María Dolores Moreno Soriano
- Consejo Escolar Municipal – Juan José Salvador Giménez
- Consejo Municipal Agrario – Rocío Sánchez Llamas
- Consejo Sectorial de las personas con discapacidad – María Dolores Moreno Soriano

C) Fundaciones y Patronatos.

- F.I.A.P.A. –Rocío Sánchez Llamas
- Patronato Provincial de Turismo – Antonio Francisco Barrionuevo Osorio

D) Consorcios.

- Consorcio para la gestión del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios del Poniente Almeriense: José Juan Rodríguez Guerrero
- Consorcio para la gestión del Servicio de Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos del Poniente Almeriense: María Jesús Ibáñez Toro
- Consorcio para la gestión del Ciclo Integral del Agua de Uso Urbano del Poniente Almeriense – Francisco E. Gutiérrez Martínez
- Consorcio para la Gestión al Servicio de Recogida y Tratamiento de Residuos Agrícolas del Poniente Almeriense – Rocío Sánchez Llamas.
- Consorcio de Transportes Metropolitano del Área de Almería – Francisco E. Gutiérrez Martínez

E) Comunidades de Regantes y de Usuarios.

- Comunidad de Regantes del Pozo San Manuel – D. Gabriel Amat Ayllón.
- Junta Central de Usuarios del Poniente Almeriense – Titular: D. Gabriel Amat Ayllón. Suplente: Francisco E. Gutiérrez Martínez

F) Órganos Urbanísticos.

- Representante Municipal en las Juntas de Compensación – José Luis Llamas Uroz.

G) Otros Organismos, O.N.G.s.

- Red de Ciudades Inteligentes – Francisco E. Gutiérrez Martínez
- Red de Ciudades Saludables – María Jesús Ibáñez Toro
- Cruz Roja Española – Mari Ángeles Alcoba Rodríguez

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	GABRIEL AMAT AYLLON
11/07/2019	11/07/2019
Secretario General	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación d9391644ae30492b866b6805bab52e44001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



- Asociación Española de Ciudades de la Pesca – Rocío Sánchez Llamas
- Convención Bureau – José Juan Rodríguez Guerrero
- Red de ciudades educadoras- Juan José Salvador Giménez

H) Entidades financieras.

- Entidad Iniciativas Económicas de Almería, S.C.R. en la Junta General – María Teresa Fernández Borja

I) Comunidades.

- Comunidad de Usuarios de los aparcamientos públicos Plaza Luis Martín y Avda. Carlos III – Francisco E. Gutiérrez Martínez.
- Comunidades de Propietarios – José Luis Llamas Uroz.

Lo que se eleva al Ayuntamiento Pleno, que con su superior criterio decidirá.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal, por la Presidencia se somete a **votación** la **Propuesta**, emitiéndose por la Corporación los votos en el siguiente sentido:

- Votos a favor CATORCE: Grupo Popular (11) y Grupo Vox (3).
- Abstenciones presentes ONCE: Grupo Socialista PSOE-A (6), Grupo Ciudadanos (3) y Grupo IU, Tú Decides, Equo – Para la Gente (3).

Por lo que se acuerda **APROBAR** la Propuesta en todos sus términos.

8º.- PROPOSICIÓN de la Alcaldía-Presidencia relativa al régimen de personal eventual. PRP2019/4334

El artículo 22.2 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local establece que corresponde al Pleno, entre otras, i) La aprobación de la plantilla de personal y de la relación de puestos de trabajo, la fijación de la cuantía de las retribuciones complementarias fijas y periódicas de los funcionarios y el número y régimen del personal eventual que realiza funciones calificadas de confianza o asesoramiento especial

Por su parte el artículo 104 de la Ley 7/1985 establece que el número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato, pudiendo modificarse estas determinaciones con motivo de la aprobación de los Presupuestos. El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o al Presidente de la entidad local correspondiente. Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento. 3. Los nombramientos de funcionarios de empleo, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicarán en el «Boletín Oficial» de la Provincia y, en su caso, en el propio de la Corporación.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	11/07/2019	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	11/07/2019	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	d9391644ae30492b866b6805bab52e44001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Finalmente, el artículo 104 bis de la LrBRL establece las dotaciones de puestos de trabajo cuya cobertura corresponde a personal eventual en los municipios en función de población señalando el apartado 1.f) para el tramo poblacional del municipio de Roquetas de Mar que no podrá exceder del número de concejales de la Corporación local (25).

Por cuanto antecede se propone al Pleno la adopción del siguiente, ACUERDO:

1. MODIFICAR la relación de puestos de trabajo de personal al servicio del Ayuntamiento del vigente Presupuesto en lo referente al régimen del personal eventual que realiza funciones calificadas de confianza o asesoramiento especial.
2. ESTABLECER el número, características y retribuciones del personal eventual con arreglo al siguiente régimen:

Número	Denominación	Grupo de cotización	Cuantía Mensual/euros	Cuantía anual/euros
1	Asesor General de Comunicación	1	3.285,71	46.000
1	Secretario de Alcaldía	1	3.285,71	46.000
1	Asesor de Comunicación	2	2.785,71	39.000
1	Asesor de Alcaldía	2	2.785,71	39.000
2	Asesor de Presidencia	2	2.785,71	39.000
1	Asesor Grupo PP	2	2.785,71	39.000
1	Asesor Grupo PSOE-A	2	2.785,71	39.000
1	Asesor Grupo VOX	2	2.785,71	39.000
1	Asesor Grupo Ciudadanos	2	2.785,71	39.000
1	Asesor Grupo IU, Tu Decides y Equo-Para la Gente	2	2.785,71	39.000
1	Asesor General de Cultura	1	4.142,86	58.000
1	Asesor de Educación	2	2.785,71	39.000
1	Asesor de Cultura	2	2.785,71	39.000
1	Asesor de Deportes	2	2.785,71	39.000
1	Asesor de Festejos	2	2.785,71	39.000
1	Asesor de Recursos Humanos	2	2.785,71	39.000

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	GABRIEL AMAT AYLLON
11/07/2019	11/07/2019
Secretario General	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	d9391644ae30492b866b6805bab52e44001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

1	Asesor de Gobierno Interior	2	2.785,71	39.000
1	Asesor de Gestión Tributaria	2	2.785,71	39.000
2	Asesores de Servicios Públicos	2	2.785,71	39.000
1	Asesor de Turismo	2	2.785,71	39.000
1	Asesor de Servicios Sociales	2	2.785,71	39.000
2	Asesores Socioculturales	2	2.785,71	39.000

Lo que se eleva al Ayuntamiento Pleno, que con su superior criterio decidirá.

Se inicia la **deliberación** tomando la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO IU, TÚ DECIDES, EQUO – PARA LA GENTE quien considera que se trata de una propuesta desproporcionada y sin justificación que agota el límite máximo que viene previsto en la Ley. Señala que muchas de las actividades que realizan este personal eventual son funciones de servicios municipales cuyos puestos debían ser objeto de creación. Del límite de 25 personal eventual, 22 se los reserva el equipo de gobierno en lo que su Grupo considera que se trata de una administración paralela. Finalmente, la propuesta incluye un incremento retributivo considerable.

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO SOCIALISTA PSOE-A quien considera que se trata de una propuesta desproporcionada ya que el Grupo Popular con 11 concejales tiene 21 asesores, mientras que el PSOE con 6, tiene uno. Se trata de una estructura paralela, con falta de equidad que rompe las reglas del juego y relega a la oposición al sótano, empeorando sus condiciones de trabajo. En democracia las formas son el fondo y en este caso no se están guardando lo que implica dotar a los Grupos de la oposición de los recursos necesarios para ejercer su función.

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO POPULAR quien manifiesta que el número del personal eventual no llega al 3% lo cual no es una administración paralela. Es normal que las funciones de asesoramiento especial vayan destinadas a dar apoyo a las Áreas de Gobierno ya que la proporción en la libre designación de estos puestos no se recoge en ningún precepto legal. Se trata de puestos cuyo nombramiento y cese es discrecional y que no pueden ser objeto de consolidación.

Finaliza el Sr. ALCALDE-PRESIDENTE indicando que el Grupo Popular solo tiene un Asesor como el resto de los Grupos siendo el resto del Gobierno Municipal.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejál, por la Presidencia se somete a votación la Propuesta, emitiéndose por la Corporación los votos en el siguiente sentido:

- Votos a favor CATORCE: Grupo Popular (11) y Grupo Vox (3).
- Votos en contra DOS: Grupo IU, Tú Decides, Equo – Para la Gente.
- Abstenciones presentes NUEVE: Grupo Socialista PSOE-A (6) y Grupo Ciudadanos (3).

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
11/07/2019
Secretario General

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
11/07/2019
Alcalde - Presidente

Por lo que se acuerda **APROBAR** la Propuesta en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a 10:10 de todo lo cual, como Secretario Municipal, levanto la presente Acta, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente en treinta y seis páginas, en el lugar y fecha "ut supra".

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad y ante el funcionario público en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.

Firma 1 de 2		Firma 2 de 2	
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	11/07/2019	GABRIEL AMAT AYLLON	11/07/2019
Secretario General		Alcalde - Presidente	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	d9391644ae30492b866b6805bab52e44001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	